

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se recibió
Resolución siguiente

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 009-2021-UNHEVAL-DIGA-UEI-J

Cayhuayna, 08 de noviembre del 2021.

VISTO:

Los documentos que se acompañan en dos mil seiscientos cincuenta y cinco (2655) folios, en físico;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220 – Ley Universitaria; el Estado reconoce la autonomía universitaria en el régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico en los asuntos de su competencia;

Que, en virtud de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sobre la base de aplicación de leyes en el tiempo, prescriben una serie de disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contratación pública, en lo concerniente a Bienes, Servicios u Obras, y a su vez regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, con fecha 21 de octubre del 2020 se suscribe el Contrato N° 0021-2019-UNHEVAL, entre la UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO y la Empresa Constructora Nor Oriental y Servicios Sociedad S.C.R.L., para la Ejecución de la Obra: "REHABILITACIÓN DEL PABELLÓN IV DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA HUÁNUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO" – ETAPA III., con un plazo de ejecución de 60 días calendario, y cuyo monto contractual asciende a la suma de S/ 895,012.56;

Que, el subnumeral 2.1.1. del numeral 2.1. del inciso 2. de la Opinión N° 104-2009/DTN prescribe la finalidad del acto de liquidación de acuerdo al siguiente fundamento: "La liquidación final del contrato de obra consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad. En ese sentido, el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de cuentas, que establecerá, teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias a que haya lugar a cargo de las partes del contrato";

Que, el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece el procedimiento de liquidación del contrato de obra, cuyo contenido reza en lo siguiente: "209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 009-2021-UNHEVAL-DIGA-UEI-J
Cayhuayna, 08 de noviembre del 2021.

pág. 2

la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. 209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 209.6. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 209.7. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. 209.8. La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato. 209.9. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver”;

Que, en merito a la norma legal señalada en líneas anteriores, se advierte los siguientes actuados:

1. Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 19 de febrero del 2021 obrante a fojas 1954 al 1951, suscrita por el Comité de Recepción de Obra por parte de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, y por parte del Contratista, el referido comité da por recibida la Obra.
2. Que, mediante Carta N° 056-2021-CONNORS SRL/ALTF-GG con fecha de recepción por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones el día 11 de agosto del 2021, el Contratista (CONSTRUCTORA NOR ORIENTAL Y SERVICIOS S.C.R.L. – EJECUTOR DE OBRA) remite la liquidación del contrato de obra, para su revisión, cuyo resumen liquidación consta a fojas 79, de acuerdo al siguiente

...///

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 009-2021-UNHEVAL-DIGA-UEI-J
Cayhuayna, 08 de noviembre del 2021.

pág. 3

detalle:

(...)

LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

Obra "REHABILITACIÓN DEL PABELLÓN IV, FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"-ETAPA III
Supervisión ING. JESE ALBERTO FRETTEL SOSA
Contratista CONSTRUCTORA NOR ORIENTAL Y SERVICIOS S.R.L.
P.Base S/. 720,469.06
F.Relación Suma Alzada
Plazo 60 días calendario
Ampliación Plazo 06 días calendario

CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS (S/.)	MONTOS PAGADOS (S/.)	DIFERENCIA A PAGAR
Valorización 01	72,448.11	70,989.11	
Valorización 02	519,073.02	509,326.03	
Valorización 03	311,868.91	292,992.05	
Valorización Adicional 01	108,267.82	107,932.16	
Valorización Adicional 02	171,189.27	182,276.98	
Adelanto Directo	89,501.25	89,501.27	
Adelanto Materiales	179,002.55	179,002.55	

E) MULTA APLICABLE	CONCEPTO	POR DESCONTAR (S/.)	DESCONTADO (S/.)	SALDO POR DESCONTAR
TOTAL MULTA APLICABLE INC. IGTV		0.00	0.00	0.00

F) MAYORES GASTOS GENERALES	CONCEPTO	CALCULADOS (S/.)	PAGADOS (S/.)	DIFERENCIA A PAGAR
TOTAL MAYORES GASTOS GRLES. INC. IGTV		0.00	0.00	0.00

G) INTERESES	CONCEPTO	CALCULADOS (S/.)	PAGADOS (S/.)	DIFERENCIA A PAGAR
TOTAL INTERESES INC. IGTV		0.00	0.00	0.00

H) RESARCIMIENTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS	CONCEPTO	CALCULADOS (S/.)	PAGADOS (S/.)	DIFERENCIA A PAGAR
TOTAL RESARCIMIENTO INC. IGTV		0.00	0.00	0.00

I) OTROS	CONCEPTO	CALCULADOS	PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
Saldos		0.00	0.00	0.00
TOTAL OTROS		0.00	0.00	0.00

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN (CT + E + F + G + H + I)	A FAVOR DEL CONTRATISTA
	S/. 19,340.77

- Que, mediante Carta N° 115-A-2021-UNHEVAL-DIGA-UEI-J con fecha de recepción por parte el Contratista (ING. JESE ALBERTO FRETTEL SOSA – SUPERVISIÓN DE OBRA) el día 17 de agosto del 2021, este despacho remite el Expediente de Liquidación Técnica presentada por el ejecutor de obra para que realice la revisión, evaluación y presente su informe técnico final.
- Que, mediante Carta N° 013-2021-JAFS-CONSULTOR DE OBRAS con fecha de recepción por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones el día 25 de agosto del 2021, el Contratista (ING. JESE ALBERTO FRETTEL SOSA – SUPERVISIÓN DE OBRA) señala que revisado y evaluado el expediente de liquidación del contrato de obra presentado por la CONSTRUCTORA NOR ORIENTAL Y SERVICIOS S.C.R.L. remite el informe de Liquidación de obra del proyecto, para que este sea aprobado mediante acto resolutorio por la entidad contratante, cuyo resumen de

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 009-2021-UNHEVAL-DIGA-UEI-J
Cayhuayna, 08 de noviembre del 2021.

pág. 4

liquidación consta a fojas 2255 al 2253, de acuerdo al siguiente detalle:

(...)

LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

Obra :	*REHABILITACION DEL PABELLON IV, FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, DISTRITO DE MILLCO MARCA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO*-ETAPA III
Supervisión:	ING. JESE ALBERTO FRETTEL SOSA
Contratista:	CONSTRUCTORA NOR ORIENTAL Y SERVICIOS S.R.L
P.Base:	895'012.56

CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS (S/.)	MONTOS PAGADOS (S/.)	DIFERENCIA A PAGAR
----------	---------------------------	----------------------	--------------------

A) DE LAS VALORIZACIONES

Valorizaciones Presupuesto Principal	610'567.00	610'567.00	
Valorización 01	54'691.15	54'691.15	
Valorización 02	332'055.53	332'055.53	
Valorización 03	223'820.32	223'820.32	
Valorizaciones Presupuestos Adicionales	147'918.24	147'918.24	
Valorización Adicional 01	70'682.21	70'682.21	
Valorización Adicional 02	77'236.03	77'236.03	
TOTAL	758'485.24	758'485.24	0.00
	895'012.58		

B) REAJUSTE DE PRECIO

Reintegro Ppto. Principal	29'115.10	0.00	
Valorización 01	1'169.32	0.00	
Valorización 02	10'548.38	0.00	
Valorización 03	17'357.42	0.00	
Reintegro Ppto. Adicionales	6'477.89	0.00	
Valorización Adicional 01	2'762.89	0.00	
Valorización Adicional 02	3'715.01	0.00	
TOTAL	35'592.99	0.00	35'592.99

C) ADELANTOS OTORGADOS

Adelanto Directo	75'848.52	75'848.53	
Amortización Adelanto Directo	75'848.52	75'848.52	
Valorización 01	5'469.12	5'469.12	
Valorización 02	53'205.53	53'205.53	
Valorización 03	22'382.03	22'382.03	
Valorización Adicional 01	7'068.22	7'068.22	
Valorización Adicional 02	7'723.60	7'723.60	
Adelanto Materiales	151'697.08	151'697.08	
Amortización Adelanto Materiales	151'697.08	151'697.06	
Valorización 01	0.00	0.00	
Valorización 02	66'371.15	66'371.15	
Valorización 03	2'096.00	2'096.00	
Valorización Adicional 01	13'717.50	13'717.50	
Valorización Adicional 02	69'512.43	69'512.41	
TOTAL	455'091.20	455'091.19	0.01

...///



TRANSCRIPCIÓN
En la fecha de expedición de la presente Resolución

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha
Resolución N° 009-2021-UNHEVAL-DIGA-UEI-J



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 009-2021-UNHEVAL-DIGA-UEI-J
Cayhuayna, 08 de noviembre del 2021.

LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

Obra :	"REHABILITACIÓN DEL PABELLÓN IV, FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO-E IAPA III
Supervisión:	ING. JESE ALBERTO FRETTEL SOSA
Contratista:	CONSTRUCCION NOR ORIENTAL Y SERVICIOS S.R.L
P.Base:	895'012.56

CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS (S/.)	MONTOS PAGADOS (S/.)	DIFERENCIA A PAGAR
D) DEDUCCIÓN DE REINTEGROS			
Adelanto Directo	-2'677.32	0.00	
Valorización 01	-14.30	0.00	
Valorización 02	-425.34	0.00	
Valorización 03	-1'296.53	0.00	
Valorización Adicional 01	-165.44	0.00	
Valorización Adicional 02	-531.71	0.00	
Adelanto Materiales	-16'639.11	0.00	
Valorización 01	0.00	0.00	
Valorización 02	-1'942.00	0.00	
Valorización 03	-366.59	0.00	
Valorización Adicional 01	-1'914.59	0.00	
Valorización Adicional 02	-12'415.93	0.00	
TOTAL	-19'316.43	0.00	-19'316.43
E) AMORTIZACION DE ADELANTOS			
Adelanto Directo	75'848.52	0.00	
Valorización 01	5'469.12	0.00	
Valorización 02	33'205.55	0.00	
Valorización 03	22'382.03	0.00	
Valorización Adicional 01	7'068.22	0.00	
Valorización Adicional 02	7'723.60	0.00	
Adelanto Materiales	161'697.08	0.00	
Valorización 01	0.00	0.00	
Valorización 02	86'371.15	0.00	
Valorización 03	7'068.00	0.00	
Valorización Adicional 01	13'717.50	0.00	
Valorización Adicional 02	69'512.43	0.00	
TOTAL	0.00	0.00	0.00
TOTAL GENERAL (A+B+C+D)	774'761.80	774'761.79	
Valorización 01	81'315.28	60'160.27	
Valorización 02	439'813.25	431'632.23	
Valorización 03	264'052.65	246'296.55	
Valorización Adicional 01	91'906.79	91'467.93	
Valorización Adicional 02	145'236.45	124'472.64	
Adelanto Directo	-75'848.52	75'848.52	
Adelanto Materiales	-151'697.08	151'697.08	
TOTAL I.G.V.	139'457.14	136'527.34	2'929.80
18% Valorización 01	11'036.75	10'828.85	
18% Valorización 02	79'166.39	77'693.80	
18% Valorización 03	47'525.88	44'693.70	
18% Valorización Adicional 01	16'543.22	16'464.23	
18% Valorización Adicional 02	26'143.10	27'804.97	
18% Adelanto Directo	-13'652.70	-13'652.70	
18% Adelanto Materiales	-27'305.47	-27'305.47	
COSTO TOTAL DE LA OBRA (CT)	S/. 914'218.94	S/. 911'289.13	19'206.37



...///



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
 LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 009-2021-UNHEVAL-DIGA-UEI-J
 Cayhuayna, 08 de noviembre del 2021.

pág. 6

LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

Obra:	*REHABILITACIÓN DEL PABELLÓN IV, FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, DISTRITO DE PILCO MARCA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO-EJAPA III
Supervisión:	ING. JESE ALBERTO FRETTEL SOSA
Contratista:	CONSTRUCTORA NOR ORIENTAL Y SERVICIOS S.R.L
P.Base:	895'012.56

CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS (S/.)	MONTOS PAGADOS (S/.)	DIFERENCIA A PAGAR
Valorización 01	72'352.03	70'989.11	
valorizacion 02	518'979.64	509'326.03	
Valorización 03	311'558.53	292'992.05	
valorizacion Adicional 01	106'450.01	107'932.16	
Valorización Adicional 02	171'382.53	182'277.01	
Adelanto Directo	-38'581.25	38'581.25	
Adelanto Materiales	-179'002.55	179'002.55	

E) MULTA APLICABLE			
CONCEPTO	POR DESCONTAR (S/.)	DESCONTADO (S/.)	SALDO POR DESCONTAR
TOTAL MULTA APLICABLE INC. IGV	0.00	0.00	0.00

F) MAYORES GASTOS GENERALES			
CONCEPTO	CALCULADOS (S/.)	PAGADOS (S/.)	DIFERENCIA A PAGAR
TOTAL MAYORES GASTOS GRI ES. INC. IGV	0.00	0.00	0.00

G) INTERESES			
CONCEPTO	CALCULADOS (S/.)	PAGADOS (S/.)	DIFERENCIA A PAGAR
TOTAL INTERESES INC. IGV	0.00	0.00	0.00

H) RESARCIMIENTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS			
CONCEPTO	CALCULADOS (S/.)	PAGADOS (S/.)	DIFERENCIA A PAGAR
TOTAL RESARCIMIENTO INC. IGV	0.00	0.00	0.00

I) OTROS			
CONCEPTO	CALCULADOS	PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
Saldos	0.00	0.00	0.00
TOTAL OTROS	0.00	0.00	0.00

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN (C + E + F + G + H + I)	
A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/ 19'206.37

(...)

5. Que, mediante Informe N° 032-2021-UNHEVAL-DIGA-UEI/JLNC con fecha de recepción por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones el día 27 de setiembre del 2021, la Ingeniera Civil I de la UEI realiza el informe sobre la liquidación de contrato de ejecución de obra, cuyo resumen de liquidación consta a fojas 2389:

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 009-2021-UNHEVAL-DIGA-UEI-J
Cayhuayna, 08 de noviembre del 2021.

pág. 7

(...)

RESUMEN LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA

Obra: REHABILITACION DEL PABELLON IV DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN, DISTRITO DE PILCO MARCA, PROVINCIA
HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO- ETAPA III

Contrato : AS N° 008-2020-UNHEVAL
N° 0021-2020-UNHEVAL
Contratista : CONNORS S.R.L.

A. LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

I.

AUTORIZADO Y PAGADO

1.1.0 AUTORIZADO			
1.1.1	Contrato Principal (Ejec. Obra Principal)	758,485.22	
	Adicional N° 01	147,918.24	
	Deductivo N° 01	-147,918.24	
1.1.2	Reajuste Bruto	23,054.45	
	Contrato Principal	6,168.10	
	Adicional N° 01		
1.1.3	Deducción de Reajustes que no corresponde por:		
1.1.3.1	Por Adelanto Directo	2,121.83 (-)	
1.1.3.2	Por Adelanto para Materiales	16,640.98 (-)	
1.1.4	Mayores Gastos Generales	-	
1.1.5	Intereses	-	
1.1.6	Otros	-	768,944.86
1.1.7	I.G.V. (18%)		138,410.09
			907,355.05 (A)
1.2.0 PAGADO			
1.2.1	Contrato Principal (Ejec. Obra Principal)	708,588.73	
	Adicional de Obra	49,896.49	
1.2.2	Reintegros Netos	-	
	Contrato Principal	-	
1.2.3	Intereses	-	
1.2.4	Mayores Gastos Generales	-	758,485.22
1.2.5	I.G.V.		136,527.34
			895,012.56 (B)

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

- En efectivo	S/. 10,459.74
- I.G.V.	S/. 1,882.75
Total a Favor del Contratista	12,342.49 (C)=(A)-(B)

II

ADELANTOS			
2.1.0	CONCEDIDOS INC. IGV		
2.1.1	Directo	89,501.26	
2.1.2	Materiales	179,002.51	S/. 268,503.77
2.2.0	AMORTIZADOS INC. IGV		
2.2.1	Efectivo	89,501.25	
2.2.2	Materiales	179,002.55	S/. 268,503.80
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (INC. IGV)		S/. 0.03
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (INC. IGV)		S/. 0.03

III

MULTA POR ATRASO DE OBRA			
4.1.0	AUTORIZADA		S/. 0.00
4.2.0	DESCONTADA		S/. 0.00
	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD		S/. 0.00 (E)

B. RESUMEN DE SALDOS

SALDO		
TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA INC. IGV		12,342.49 F=C-E

(...)

...!!!

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 009-2021-UNHEVAL-DIGA-UEI-J
Cayhuayna, 08 de noviembre del 2021.

pág. 8

6. Que, mediante Carta N° 047-2021-UNHEVAL-GJAR-J-UEI con fecha de recepción por parte del Contratista (CONSTRUCTORA NOR ORIENTAL Y SERVICIOS S.C.R.L. – EJECUTOR DE OBRA) el día 07 de octubre del 2021, este despacho notifica las observaciones a la liquidación del Contrato de Obra.
7. Que, mediante Carta N° 070-2021-CONNORS SRL/ALTF-GG con fecha de recepción por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones el día 21 de octubre del 2021, el Contratista (CONSTRUCTORA NOR ORIENTAL Y SERVICIOS S.C.R.L. – EJECUTOR DE OBRA) remite el pronunciamiento a la liquidación del Contrato de Obra realizada por la Entidad, el referido pronunciamiento consta en un informe, cuyas conclusiones y recomendaciones obrante a fojas 2640, señala que:

(...)

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- o La entidad emite pronunciamiento a la liquidación presentada por mi representada mediante CARTA N° 047-2021-UNHEVAL-GJAR-J-UEI con fecha 07 de octubre de 2021, dentro del plazo establecido en el RLCE. Habiendo revisado los cálculos realizados por la entidad esta se **DISCREPA**.
- o Me reafirmo en los cálculos de reajustes de valorizaciones presentados por mi representada ya que fueron cuantificados con los montos valorizados ejecutados (obra principal y adicional de obra N° 01); es decir con el monto del contrato menos el deductivo vinculante N° 01, cuyo monto asciende a S/. 35,733.59 (Treinta y Cinco Mil Setecientos Treinta y Tres con 59/100 Soles) sin IGV.
- o Me reafirmo en los cálculos de las deducciones que no corresponden por adelanto directo y materiales, cuyo monto asciende a la suma de S/. 19,343.13 (Diecinueve Mil Trescientos Cuarenta y Tres con 13/100 Soles), sin IGV.
- o Me reafirmo que el saldo a favor del contratista, cuyo monto asciende a S/. 19,340.77 (Diecinueve Mil Trescientos Cuarenta con 77/100 Soles), inc. IGV.
- o Es preciso aclarar que se usó el índice 18 a cambio del índice unificado 95 – Cable UTP CAT 6 Multifilar contemplada en la fórmula polinómica del expediente, en mérito a lo indicado en la Metodología de los Índices Unificados de Precios de la Construcción y al Diccionario de Elementos de la Construcción del Instituto Nacional de Estadísticas e Informática (INEI) y a la bibliografía: Sistema de Reajustes en la Construcción, Autor: Ing. Jesús Ramos Salazar (Fondo Editorial Capeco).
- o Las observaciones respecto al contenido del Expediente de Liquidación se encuentran subsanada al 100%.

8. Que, mediante Informe N° 044-2021-UNHEVAL-DIGA-UEI/JLNC con fecha de recepción por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones el día 05 de noviembre del 2021, la Ingeniera Civil I de la UEI arriba a las siguientes conclusiones y recomendaciones:

(...)

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- 3.1 La observación al contenido del expediente de liquidación aún no se ha levantado de acuerdo a lo señalado en el ítem 2.1.
- 3.2 El contratista discrepa con respecto a las observaciones realizadas por la entidad a su liquidación elaborada.
- 3.3 Mediante la presente me reafirmo respecto al monto del Costo de la Ejecución de la Obra presentado en el Informe N° 032-2021-UNHEVAL-DIGA-UEI/JLNC, que conllevan a que lo siguiente:
El Costo del contrato asciende a S/. 907,355.05 (novecientos siete mil trescientos cincuenta y cinco con 05/100 soles)
Saldo de la liquidación final del contrato asciende a S/ 12,342.49 (doce mil trescientos cuarenta y dos con 49/100 soles) a favor del contratista.

(...)

...///

TRANSCRIPCIÓN
En la presente se ha leído la Resolución siguiente



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 009-2021-UNHEVAL-DIGA-UEI-J
Cayhuayna, 08 de noviembre del 2021.

Que, el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece los efectos de la liquidación, cuyo contenido jurídico-técnico reza en lo siguiente: "210.1. *Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.* 210.2. *Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato*".

Que, en aplicación de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, habiéndose cumplido con los procedimientos administrativos para la Liquidación Técnica Financiera del Contrato de Obra, en merito a la Resolución Rectoral N° 0586-2020-UNHEVAL de fecha 16 de julio del 2020, que delega facultades y atribuciones, como: "(...) 1° **DELEGAR, a partir del 17 de julio del 2020, las siguientes facultades y atribuciones resolutorias del Rector al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, adicionalmente a las funciones inherentes al cargo, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (...) 6. Aprobar o no liquidaciones de obras y consultorías de supervisión de obra y comunicar las observaciones existentes;** en concordancia, con la Resolución Rectoral N° 0173-2021-UNHEVAL y al amparo de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco aprobado mediante Resolución Rectoral N° 0059-2021-UNHEVAL;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la Liquidación Técnica Financiera del Contrato N° 009-2021-UNHEVAL, correspondiente a la Ejecución de la Obra: "REHABILITACIÓN DEL PABELLÓN IV DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO" – ETAPA III.; ejecutado por el Contratista (CONSTRUCTORA NOR ORIENTAL Y SERVICIOS S.C.R.L. – EJECUTOR DE OBRA), cuyo costo a la fecha de Liquidación del Contrato, asciende a la suma de S/ 907,355.05 (Novecientos siete mil trescientos cincuenta y cinco con 05/100 soles) incluido IGV; en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, para lo cual se detalla el resumen de liquidación:

I. AUTORIZADO Y PAGADO		
1.1.0	AUTORIZADO	-
1.1.1	Contrato Principal (Ejec. Obra Principal)	758,485.22
	Adicional N° 01	147,918.24
	Deductivo N° 01	-147,918.24

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 009-2021-UNHEVAL-DIGA-UEI-J
Cayhuayna, 08 de noviembre del 2021.

pág. 10

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha suscrita expedida
Resolución JEFATURAL

1.1.2	Reajuste Bruto		
	Contrato Principal	23,054.45	
	Adicional N° 01	6,168.10	
1.1.3	Deducción de Reajustes que no corresponde por:		
1.1.3.1	Por Adelanto Directo	2,121.83	(-)
1.1.3.2	Por Adelanto para Materiales	16,640.98	(-)
1.1.4	Mayores Gastos Generales	-	
1.1.5	Intereses	-	
1.1.6	Otros	-	768,944.96
1.1.7	I.G.V. (18%)		138,410.09
			907,355.05 (A)

1.2.0	PAGADO		
1.2.1	Contrato Principal (Ejec. Obra Principal)	708,588.73	
	Adicional de Obra	49,896.49	
1.2.2	Reintegros Netos	-	
	Contrato Principal	-	
1.2.3	Intereses	-	
1.2.4	Mayores Gastos Generales	-	758,485.22
1.2.5	I.G.V.		136,527.34
			895,012.56 (B)

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			
	- En efectivo		S/. 10,459.74
	- I.G.V.		S/. 1,882.75
	Total a Favor del Contratista		12,342.49 (C)=(A)-(B)

II ADELANTOS			
2.1.0	CONCEDIDOS INC. IGV		
2.1.1	Directo	89,501.26	
2.1.2	Materiales	179,002.51	S/. 268,503.77
2.2.0	AMORTIZADOS INC. IGV		
2.2.1	Efectivo	89,501.25	
2.2.2	Materiales	179,002.55	S/. 268,503.80
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (INC. IGV)		S/. 0.03
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (INC. IGV)		S/. 0.03

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
 LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 009-2021-UNHEVAL-DIGA-UEI-J
 Cayhuayna, 08 de noviembre del 2021.

pág. 11

III	MULTA POR ATRASO DE OBRA		
4.1.0	AUTORIZADA		S/. 0.00
4.2.0	DESCONTADA		S/. 0.00
	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD		S/. 0.00 (E)

B. RESUMEN DE SALDOS

SALDO		
	TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA INC. IGV	12,342.49 F=C-E

ARTÍCULO SEGUNDO. – **RECONOCER**, como saldo a **FAVOR** del Contratista (CONSTRUCTORA NOR ORIENTAL Y SERVICIOS S.C.R.L. – EJECUTOR DE OBRA), el monto de S/ 12,342.49 (Doce mil trescientos cuarenta y dos con 49/100 soles) incluido IGV, como resultado de la Liquidación Técnica Financiera del Contrato N° 0021-2020-UNHEVAL, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **PROCEDER**, a la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento al Contratista (CONSTRUCTORA NOR ORIENTAL Y SERVICIOS S.C.R.L. - EJECUTOR DE OBRA).

ARTÍCULO CUARTO. – **DAR A CONOCER**, la presente Resolución a los Órganos Competentes, al Contratista (CONSTRUCTORA NOR ORIENTAL Y SERVICIOS S.C.R.L. - EJECUTOR DE OBRA) y al Contratista (ING. JESE ALBERTO FRETTEL SOSA – SUPERVISIÓN DE OBRA), por lo expuesto en los considerados de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



UNIVERSIDAD NACIONAL
 "HERMILIO VALDIZAN"

 ING. GUILLERMO J. ALPORNOZ RAMOS
 JEFE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

TRANSCRIPCIÓN

En la fecha se ha expedido
 Resolución siguiente

- Distribución:**
 Distribución:
 Rectorado
 VRAcad.-VRInv.
 OCI
 Transparencia
 DIGA
 U. Abastecimiento
 U. Recursos Humanos
 ST
 Archivo

...///